

# Introducción

La mayor parte de las enfermedades mentales obedecen a una combinación de factores biológicos, psicológicos y sociales. Estos trastornos, que pueden afectar a cualquier persona, en la mayoría de los casos pueden tanto prevenirse, como beneficiarse de tratamientos eficaces. Tan importante es la adecuada planificación de los servicios de salud mental que prestan dichos tratamientos, como la adopción y financiación de medidas eficaces en materia de promoción de salud y prevención de la enfermedad mental. Además, siguen siendo necesarias las políticas dirigidas a minimizar las situaciones de estigmatización y discriminación, que excluyen a este tipo de pacientes de la participación en diversos ámbitos de la sociedad.

La atención a las personas con trastornos mentales es una prioridad para el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto por sus elevadas cifras de incidencia y prevalencia, como por el sufrimiento personal y el impacto familiar y social que provocan, y la complejidad y coste de los procesos de tratamiento y rehabilitación.

Desde que se inició, en 1984, el proceso de reforma psiquiátrica en Andalucía, se ha propiciado, a lo largo de más de dos décadas, el aumento de recursos y también el compromiso y esfuerzo de las y los profesionales de las distintas redes asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para el abordaje de los problemas de salud mental. Y siguen siendo sus pilares aquellos que definen el modelo de atención comunitario: los equipos de trabajo multidisciplinarios, la continuidad asistencial y de cuidados, la cultura de trabajo conjunto con el nivel primario de salud y el desarrollo de programas intersectoriales. En los últimos años, la atención a la salud mental basada en el modelo comunitario se ha visto enriquecida por la perspectiva de la recuperación. Este novedoso paradigma implica realmente un proceso de cambio personal, al retomar la persona su proyecto de vida y recuperar al máximo sus propias capacidades como individuo y como ciudadano o ciudadana, independientemente de la evolución de sus síntomas o problemas.

A lo largo de su vigencia, el I PISMA ha constituido un marco de referencia, a partir del cual se han introducido mejoras en la cobertura y en la calidad de la asistencia y de los cuidados prestados a la población andaluza con problemas de salud mental. La adecuación de los servicios a las necesidades de las personas usuarias y la garantía de continuar desarrollando un modelo de orientación comunitaria, fueron dos de los objetivos sobre los que pivotaron distintas líneas de actuación estratégica, entre ellas las siguientes:

- El incremento y diversificación de recursos profesionales y estructurales y una organización y gestión de los mismos más eficiente.
- El compromiso de trabajo conjunto con Atención Primaria.
- El desarrollo de programas de atención integral a pacientes con enfermedad mental grave en la comunidad.
- El incremento de la atención domiciliaria.
- Una atención coordinada entre niveles asistenciales y sectores no sanitarios.
- Un estímulo para la participación de personas usuarias, familiares y profesionales, tanto a nivel individual como colectivo.

Finalizado su periodo de vigencia y tras su evaluación<sup>A</sup>, se ha elaborado este segundo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía 2008-2012 (II PISMA), teniendo en cuenta lo realizado durante los últimos cinco años, así como el análisis de la situación actual de la salud mental en Andalucía y las referencias y recomendaciones de organismos nacionales e internacionales<sup>B</sup>. Igualmente se ha contado con las aportaciones provenientes del trabajo de diversos grupos expertos (17 grupos de trabajo con participación de alrededor de 150 personas, tanto profesionales de los diversos ámbitos relacionados con la salud mental, como pacientes y familiares) y con las opiniones y expectativas de los colectivos destinatarios de las medidas del Plan.

---

A] El documento de evaluación del I PISMA 2003-2007 se encuentra disponible en el área destinada a salud mental de la Web del SAS [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)

B] Entre estas recomendaciones, se recogen las expresadas en la "Declaración Europea de Salud Mental" (Helsinki, Enero 2005), suscrita por los Ministerios de Sanidad de los 52 estados miembros en la región Europea de la OMS y la "Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud" (2006) del Ministerio de Sanidad y Consumo del Gobierno de España.